



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80067
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

U80067

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. HUMBERTO ADOLFO MARTÍNEZ ORTIZ en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 DE JULIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de MEXICO D. F.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80067
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número 00641251-021-81, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Con 7 DE AGOSTO DE 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 56040, de fecha 5 DE OCTUBRE DE 1970, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JESUS CASTRO FIGUEROA, Notario Público número 38 de la ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, y el Comercio, bajo el Número A 0116222.
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 20648, de fecha 5 DE OCTUBRE DE 2004, pasada ante la fe del Licenciado LIC. HERIBERTO CASTILLO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80067
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

VILLANUEVA , Notario Público número 69 , de la ciudad de MEXICO, D. F. , y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION, COMPRA, VENTA Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS, BILOGICOS Y FARMACEUTICOS. .
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número RIM -841030-QC8 , de fecha 15 DE OCTUBRE DE 1970 . Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número 110-16860-10-5 , y su número de proveedor es 00031517 .
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. En caso de aplicar, para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación hace entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en CAMINO A SANTA TERESA NUM. 1040-501, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01040 .

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80067
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81


especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$11,025,422.88 (once millones veinticinco mil cuatrocientos veintidós pesos 88/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$22,047,037.93 (veintidós millones cuarenta y siete mil treinta y siete pesos 93/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U80067 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81
---	---	---

estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80067
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a mas tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "**EL PROVEEDOR**", vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. Adicionalmente "**EL INSTITUTO**", a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "**EL PROVEEDOR**" deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo mas el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "**EL PROVEEDOR**" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"**EL PROVEEDOR**" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

CONDICIONES DE ENTREGA: La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80067
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobrepresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisen nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80067
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81


En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del	Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U80067 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81
---	---	---

bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.	bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.
--	--

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en un sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80067
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.


SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato No. U80067 PÚBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81</p>
---	--	---

adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80067
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado


"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. U80067 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81</p>
---	--	--

equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la unidad médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80067
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80067
PÚBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80067
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80067
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la unidad médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos)** "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80067
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

fueron presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
REPRESENTACIONES E
INVESTIGACIONES MEDICAS,
S.A. DE C.V.**

**C. HUMBERTO ADOLFO MARTÍNEZ
ORTIZ**
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS**

ANEXO 1

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

No. CONTRATO: U80067
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
No. REQUISICION: 0990040030608004C

ANEXO 1

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.
.P.C. : RIM -841030-QC8
O. PROVEEDOR: 00031517

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
5,335	10,666	\$13.18	\$140,577.88	0%	\$0.00	\$13.18	\$70,315.30	\$140,577.88

TERBUTALINA. TABLETS. CADA TABLETA CONT

IENE: SULFATO DE TERBUTALINA 5 MG.

IENE: SULFATO DE TERBUTALINA 5 MG.

Marca: INUDEX

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: RIM -841030-QC8

COBERTURA :

028001150900	1,152
038001150900	31
058001150900	977
068001150900	80
088005150900	637
108002150900	770
118001150900	626
138001150900	158
141101200203	14
141901200203	10
148001150900	1,584
178001150900	274
198001150900	78
201301200203	498
208001150900	2,019
238001150900	253
258001150900	437
268001150900	447
271901200203	11
278002150900	212
348001150900	398

OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPO
LLETA CONTIENE OXITOCINA 5 UI. AMPOLLETA

DE 1 ML.

DE 1 ML.

Marca: HANYCOT

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: RIM -841030-QC8

COBERTURA :

018001150900	870
028001150900	2,086

010 000 1542 01 01 DE 1 ML.	17,532	35,060	\$96.33	\$3,377,329.80	0.01%	\$350.60	\$96.32	\$1,688,602.24	\$3,376,979.20
-----------------------------	--------	--------	---------	----------------	-------	----------	---------	----------------	----------------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80067
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990010032008002C
 No. REQUISICION: 0990040030608004C
 ANEXO 1

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.
 P.C. : RIM -841030-QC8
 PROVEEDOR: 00031517

DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
038001150900		568							
058001150900		2,778							
068001150900		341							
088005150900		2,985							
108002150900		1,262							
11301200203		1,217							
118001150900		1,380							
138001150900		1,232							
141301200203		343							
148001150900		4,471							
178001150900		3,242							
198001150900		430							
201301200203		1,191							
208001150900		1,289							
238001150900		1,018							
258001150900		1,364							
268001150900		1,995							
278002150900		1,791							
298001150900		2,463							
348001150900		744							
BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA 1,000 ,000. (PENICILINA G SODICA CRISTALINA 10 00 000). POWO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENCILPENI CILINA SODICA CRISTAL INARQUIVALENTE A 1 000 000 U.I. DE BENCILPENICILINA. ENVA SE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 2 ML									
10 000 1921 03 01	115,136	230,263	\$5.52	\$1,271,051.76	0.08%	\$2,302.63	\$5.51	\$634,399.36	\$1,268,749.13

Marca: PENIDURAL
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RIM -841030-QC8

COBERTURA :
 018001150900 3,161
 028001150900 7,643
 038001150900 3,392
 051901200203 410
 058001150900 18,539
 068001150900 2,586

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80067
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990010032008002C
 No. REQUISICION: 0990040030608004C
 ANEXO 1

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.
 F.C. : RIM -841030-QCB
 D. PROVEEDOR: 00031517

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	MAXIMO NETO
088005150900	19,391									
108002150900	9,379									
111301200203	2,372									
111901200203	224									
118001150900	11,600									
138001150900	3,806									
141101200203	4,788									
141301200203	32									
141901200203	281									
148001150900	38,223									
178001150900	10,325									
198001150900	3,343									
201401200203	252									
201901200203	322									
201902200203	1,608									
208001150900	10,982									
238001150900	3,049									
258001150900	15,481									
268001150900	17,734									
278002150900	25,598									
298001150900	11,926									
348001150900	3,816									
BENCILPENICILINA PROCAINACON BENCILPEN ICILINA CRISTALINA 400,000 (PENICILINA G PROCAINA CON PENICILINA CRISTALINA 400 000). POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE C ADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENCILPENCIL INA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CR ISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BEN CILPENICILINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 2 ML. 1,187,102 2,374,198 \$2.44 \$5,793,043.12 0% \$0.00 \$2.44 \$2,896,528.88 \$5,793,043.12										
110 000 1923 03 01	Y DILUYENTE DE 2 ML.									
Marca: PENICIL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RIM -841030-QCB										

COBERTURA :
 018001150900 59,686
 028001150900 98,636

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80067
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990010032008002C
 No. REQUISICION: 0990040030608004C
 ANEXO 1

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.
 F.C. : RIM -841030-QC8
 PROVEEDOR: 00031517

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
038001150900	31,904									
051901200203	56									
058001150900	214,891									
068001150900	43,067									
088005150900	217,882									
108002150900	143,973									
111301200203	1,504									
118001150900	171,517									
138001150900	79,406									
141101200203	1,368									
148001150900	235,347									
178001150900	219,469									
198001150900	55,869									
201401200203	155									
202402200203	706									
202403200203	2,041									
202416200203	2,426									
202420200203	1,199									
202427200203	1,603									
208001150900	189,104									
238001150900	49,087									
258001150900	118,172									
268001150900	114,564									
271901200203	24									
278002150900	106,672									
298001150900	139,866									
348001150900	73,944									
BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA 5,000										
,000 (PENICILINA G SODICA CRISTALINA A 5										
,000,000) POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE										
. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENCILPEN										
ICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE 5										
000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE C										
ON FRASCO AMPULA.										
000 000 1933 03 01	ON FRASCO AMPULA.									
	Marca: PENIDURAL									
	Procedencia: MEXICO									
	RFC Fabricante: RIM -841030-QC8									
73,525	147,035	\$11.29	\$1,660,025.15	\$0.00	\$11.29	\$830,097.25	\$1,660,025.15			

No. CONTRATO: U80067

No. REQUISICION: 0990010030108001C

No. REQUISICION: 0990010032008002C

No. REQUISICION: 0990040030608004C

ANEXO 1

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.

P.C. : RIM -841030-QCB

D. PROVEEDOR: 00031517

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO (%)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE	IMPORTE
018001150900	1,394								
028001150900	6,682								
038001150900	3,085								
051901200203	1,072								
058001150900	20,263								
068001150900	1,499								
088005150900	18,229								
108002150900	10,267								
111301200203	523								
111901200203	584								
118001150900	7,500								
138001150900	8,277								
141101200203	276								
141901200203	147								
148001150900	5,351								
178001150900	6,520								
198001150900	3,035								
201401200203	169								
201901200203	67								
208001150900	5,124								
238001150900	3,003								
258001150900	1,463								
268001150900	7,044								
271901200203	214								
278002150900	19,195								
298001150900	12,547								
348001150900	3,504								

BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE, SUSPENSI
ON EN AEROSOL, CADA 100 G CONTIENE DIPRO
PIONATO DE BECLOMETASONA 0.294 G. ENVASE
CON 200 DOSIS DE 250 MICROGRAMOS.
CON 200 DOSIS DE 250 MICROGRAMOS.

Marca: ZE-RIMSOL

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: RIM -841030-QCB

20,835	41,663	\$134.10	\$5,587,008.30	0%	\$0.00	\$134.10	\$2,793,973.50	\$5,587,008.30
--------	--------	----------	----------------	----	--------	----------	----------------	----------------

COBERTURA :

018001150900	2,755
028001150900	5,557
038001150900	130

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma- Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80067
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990010032008002C
 No. REQUISICION: 0990040030608004C
 ANEXO 1

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.
 F.C. : RIM -841030-QC8
 D. PROVEEDOR: 00031517

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
141301200203	31									
148001150900	1,067									
178001150900	1,820									
198001150900	62									
201902200203	27									
208001150900	1,658									
238001150900	46									
258001150900	554									
268001150900	1,937									
278002150900	25									
298001150900	1,832									
348001150900	1,416									

CALCITONINA, SOLUCION INYECTABLE O LIQEI
 LIZADO, 50 UI, AMPOLLETA CON 1 MILILITRO
 O FRASCO AMPULA Y FRASCO AMPULA CON DIL
 UYENTE.
 010 000 5161 05 01 UYENTE. 3,165 6,320 \$133.98 \$846,753.60 \$424,046.70 \$846,753.60

Marca: RODRICAL
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RIM -841030-QC8

COBERTURA :

018001150900	351
028001150900	1,200
038001150900	59
051901200203	107
058001150900	312
088005150900	94
108002150900	128
111901200203	113
138001150900	89
141901200203	67
178001150900	1,032
198001150900	79
201401200203	495
201901200203	174
208001150900	738
238001150900	1
268001150900	273
278002150900	254

No. CONTRATO: U80067
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
No. REQUISICION: 0990040030608004C

ANEXO 1

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.

F.C. : RIM -841030-QC8

PROVEEDOR: 00031517

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
298001150900	678									
348001150900	76									
0 0 000 0132 04 02 TRO.	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE, 10 MILLIGR AMOS / MILLILITRO. AMPOLLETA CON 1 MILLILI TRO. Marca: BUFINEST Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RIM -841030-QC8	66,366	136,719	\$13.15	\$1,797,854.85	25.45%	\$458,008.65	\$9.80	\$669,986.80	\$1,339,846.20

COBERTURA :

018001150900	1,898
028001150900	12,049
038001150900	2,687
051901200203	1,487
058001150900	9,457
068001150900	1,186
088005150900	12,881
108002150900	3,297
11301200203	590
11901200203	1,072
118001150900	5,684
138001150900	2,308
141101200203	600
141301200203	670
141901200203	4,288
148001150900	26,619
178001150900	5,107
198001150900	1,763
201301200203	277
201401200203	1,245
201901200203	402
201902200203	268
208001150900	3,901
238001150900	3,027
258001150900	5,978
268001150900	9,384
271901200203	94
278002150900	5,368
298001150900	11,152

No. CONTRATO: 080067
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
No. REQUISICION: 0990040030608004C
ANEXO 1

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.
.F.C. : RIM -841030-QC8
O. PROVEEDOR: 00031517

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO		IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	NETO						
IMPORTE DEL CONTRATO: \$11,025,422.88 FIANZA REQUERIDA: \$2,204,703.79											

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : ONCE MILLONES VIENTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINIDOS PESOS 88/100 M.N.
MÁXIMO : VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS**

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

No. CONTRATO: U80067
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
No. REQUISICION: 0990040030608004C
ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.
F.C. : RIM -841030-QCB
PROVEEDOR: 00031517

CLASIFICACION RESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ	
88001150900	Almacen General Delegacional Maquila De Ropa	Cuauhtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza	
11901200203	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ FORTILLO S-N	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
88002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45	
11301200203	H Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
11901200203	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPAÑA ESQUINA SUBECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
11101200203	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	HELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
11301200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	HELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
11901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	HELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
88001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
0070102200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
0010103200203	H Gral Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM	
00201200203	H Gral Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE	
11101200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 6	
11401200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
11901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
11902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
22402200203	U Med Familiar 15 Farmacia	AV RUIZ CORTINES S-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE	
22403200203	U Med Familiar 26 El Arabe Farmacia	ABRAHAM LINCOLN-RUIZ CORTINES-PATRIMONIO FAM COL V	
224216200203	U Med Familiar 7 Farmacia	CAM SN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6	
224220200203	U Med Familiar 30 Farmacia	AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESNO Y PINO COL CHULAVI	
22427200203	U Med Familiar 31 Farmacia	CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP 6	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
0101200203	H Gral Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN	
01021200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	
04041200203	H Gral Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600	
0501200203	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO.	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80067
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990010032008002C
 No. REQUISICION: 0990040030608004C

ANEXO 2
 DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
 DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.
 F.C. : RIM -841030-QC8
 P. PROVEEDOR: 00031517

CLASIFICACION	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
RESUPUESTAL			
71901200203	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N	
78000215090	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
90101200203	H Gral Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N CO	
90102200203	H Gral Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN	
90201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS T	
90202200203	H Gral Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALV	
90501200203	H Gral Regional 6 Farmacia	BOULVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL	
22423200203	U Med Familiar 79 Farmacia	CALLE 5A Y 6A JUAREZ MINA Y OCAMPO	
98001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	
80011509000	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	
80011509000	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
80011509000	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ	
80011509000	Almacen General Delegacional Maquila De Ropa	Cuahtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza	
80011509000	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
80011509000	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORFILLO S-N	
80011509000	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
80011509000	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
80011509000	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45	
11301200203	H Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
11901200203	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
80011509000	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
80011509000	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
11101200203	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	RELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
11301200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
11901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
80011509000	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUWETA A RECTIFICACION	
80011509000	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
80011509000	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
80011509000	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOPERES Y AV INSURGENTES COL	
11301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
11401200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
11901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
11902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
98001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
80011509000	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
80011509000	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
80011509000	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVARD EMILLANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
71901200203	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80067
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990010032008002C
 No. REQUISICION: 0990040030608004C
 ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
 DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.
 F.C. : RIM -841030-QC8
 P. PROVEEDOR: 00031517

UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUlipAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUTAS CALZ	
Almacen General Delegaciona Maquila De Ropa	Cuauteemoc Sin numero Y Venustiano Carranza	
H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N	
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
H Gral Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA	CD08
H Gral Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC	CD08
H Gral Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUTEEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ	CD 08
H Gral Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y-CALLE FONIENTE COL	CD 08
H Gral Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAM	08
H Gral Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO	CD08
H Gral Regional 1 Farmacia	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIHUAHUA
H Gral Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA	CD 08
H Gineco-Obstetricia 15 FFCCzd Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39	
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45	
H Gineco-Pediatria 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
H Gral Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860	
H Gral Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION	
H Gral Zona Núm. 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENT	
H Gral Zona 89 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150	
H Gral Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS	CD 14
H Gral Zona MF 20 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP	
H Gral Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820	
H Gral Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 699	14
H Gral Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA	CD 14
H Gral Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO	
H Gral Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H PRIAS Y GREGORIO DAVILA	
H Gral Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUA	
H Gral Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700	
Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación de Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

Lasif. Presp:
 99001150000

No. CONTRATO: U80067
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990010032008002C
 No. REQUISICION: 0990040030608004C
 ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
 DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.
 F.C. : RIM -841030-QC8
 PROVEEDOR: 00031517

CLASIFICACION RESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
11301200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
11901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
24203200203	U Med Familiar 52 Farmacia	12 DE OCTUBRE 481 SECTOR REFORMA CP 44810	
88001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOCAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAVARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES. Y AV INSURGENTES COL	
11301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
11401300203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
11901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
11902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
90101200203	H Gral Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC	
90101320203	H Gral Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34	
90201200203	H Gral Zona MF 2 Farmacia	AV CURAHEMOC NO 255 B ARIAGA Y M OCAMPO	
90202200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO	
98001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
98001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILLIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
11901200203	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
88002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN	
90102200203	H Gral Zona 11 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS T	
90201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RJO SANTA CATARINA Y ALV	
90202200203	H Gral Zona MF 3 Farmacia	KM 701 CARRET MEXICO IAREDO	
98001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUlipAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	
98001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	VALLE DE ALLENDE -H RURAL SS-	
9030301073222	Valle De Allende -H Rural Ss- Consulta de Medicina Familiar	ESTACION SAN JUANITO -H RURAL SS-	
9030302073222	Estacion San Juanito -H Rural Ss- Consulta de Medicina Familiar	GUACHOCHI -H RURAL SS-	
9030303073222	Guachochoi -H Rural Ss- Consulta de Medicina Familiar	CERRITOS -H RURAL SS-	
9030301073200	Cerritos -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	CHARCAS -H RURAL SS-	
9030302073200	Charcas -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	MATEHUALA -H RURAL SS-	
9030303073200	Matehuala -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	ZACATIPAN -H RURAL SS-	
9030304073200	Zacatipán -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	SOTO LA MARINA -H RURAL SS-	
9030303073200	Soto La Marina -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 3

“OFICIO NO. 099001 670000/DP/PG/487”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



+70

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Finanzas
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

000896

Ing. Álvaro Valdés Girón
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.ASS.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

2008 May 16 PM 1:14

Y... ENTO

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
 Coordinador

Con copia:
 Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.
 Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
 Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CAP/IM/MEPCH/IMV



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS**

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS**



LICITACION PUBLICA NACIONAL
 No. 00641251-021-08.
 MEDICAMENTOS GENERICOS,
 GENERICOS DOE 021008 Y G.I.,
 INNOVADORES, LACTEOS, Y
 NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y
 ESTUPEFACIENTES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009



ANEXO N°. 10.

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641251 - 021 - 08

No. DE PREI IMSS: 0000031517

FECHA: 11-JULIO-2008 ANEXO 4A ZONA: 1 FAB. (X) DIST. ()

NOMBRE DEL LICITANTE: REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CAMINO A SANTA TERESA N° 1040-501 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACION TLALPANC.P. 14210 MEXICO, D.F.

TEL.: 01-55-54-49-99-00. 01 800 00 350 00 FAX: 01 800 00 350 00 EXT 1403 R. F. C.: RIM-841030-QC8 CORREO ELECTRONICO: sectoriom@gruporimsa.com.mx

No. Expediente	C.A. V.E. (S)	Código	Esp.	OF	Clase	Presentación	Presentación	Presentación	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Precio Máximo	Porcentaje de Descuento	Precio con Descuento	Importe Total
334	040	000	0221	01	GI	TIOPENTAL SODICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 20 ML Y DILUYENTE DE 20 ML.	201M94 SSA	201M94 SSA	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. PENTARIM G.I.	MEXICO	\$91,111	0.05%	\$86,605.45	\$1,035,660.40
19	010	000	0433	02	GE	TERBUTALINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE TERBUTALINA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	026M98 SSA	026M98 SSA	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. R.F.C. RIM-841030-QC8	MEXICO	\$13.16	0.01%	\$13.10	\$351,422.73
86	010	000	1542	01	GI	ORTOCINA SOLUCION INYECTABLE MULTITRO CONTIENE ORTOCINA 5 UI. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	208M204 SSA	208M204 SSA	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. R.F.C. RIM-841030-QC8	MEXICO	\$96.33	0.01%	\$96.32	\$8,442,363.65

"Productos deslindados al beneficio y mejoramiento de la Salud humana"
 REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
 Camino a Santa Teresa No. 1040 Imbabur 501, 502, 501
 Colonia Jardines en la Montaña
 Delegación Tlalpán C. P. 14210 México, D.F.
 Teléfono 54 49 99 00
 Búfax: 841030-QC8
 E-mail: sectoriom@gruporimsa.com.mx
 www.gruporimsa.com.mx
 Oficina: Camino Santa Teresa No. 1040 Ofc. 501, Col. Jardines en la Montaña de los Tlalpan, México, D.F. 14210 Tel.: 5449 9900 E-mail: sectoriom@gruporimsa.com.mx
 Plantel: Carrizal y Nogales No. 250, La Unión del Astillero, Zapotlán, Jalisco, C.P. 45220 Apellido Postal No. 45230 México Zapotlán, Jalisco, C.P. 45230 México E-mail: sectoriom@gruporimsa.com.mx

025

R



000087

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. 00641251 - 021 - 08.
 MEDICAMENTOS GENERICOS,
 GENERICOS DOF 020108 Y G.I.,
 INNOVADORES, LÁCTEOS,
 NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y
 ESTUPEFACIENTES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009



No.	Part.	Código	Descripción	Presentación			Registro Sanitario	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Precio Máx. de Referencia	Porcentaje de Descuento	Precio con Descuento
				Env.	Un.	Ch.						
112	010	000 1921 03 01	BENCILPENICILINA SODICA CRYSTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRYSTALINA EQUIVALENTE A 1 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA, CON O SIN DILUYENTE DE 2 ML	ENV	1	ENV	281MB1 SSA	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	383,772	0.00%	\$3,116,726.70
113	010	000 1923 03 01	BENCILPENICILINA PROCANINA CON BENCILPENICILINA CRYSTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCANINA EQUIVALENTE A 300,000 UI DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRYSTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 MILITROS DE AGUA INYECTABLE.	ENV	1	ENV	1351MB3 SSA	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	3,555,597	0.10%	\$3,637,683.55
116	010	000 1933 03 01	BENCILPENICILINA SODICA CRYSTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRYSTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	ENV	281MB1 SSA	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	147,035	0.13%	\$1,659,335.66

Productos destinados al beneficio y mejoramiento de la Salud humana

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

Plantel:
 Calreterra o Nogales No. 850, La Venta del Azuleño, Zapotlán, Jalisco
 Apartado Postal No. 34590 México
 Zapotlán, Jalisco
 Teléfono: 51 51 51 51
 Fax: (51) 51 51 51
 E-mail: r.medic@rimsco.com.mx

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
 Calle de la Amistad con la Frontera
 Delegación Veracruz S.R. 14210 México, D.F.
 Teléfono 54 49 99 00
 R.F.C. RIM-841030-QCB

Original:
 Carolina Santa Teresa No. 1040
 Cric. SP1, Col. Jardines en la Montaña
 Deleg. Tlalpan, México, D.F. 14210
 Tel. 5449 9900
 E-mail: webmaster@omali.grupomss.com.mx
 www.gruporimsco.com.mx

030

000089



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009

IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. 00641251 - 021 - 08.
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF 020408 Y G.I., INNOVADORES, LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

ANEXO N° 10.

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641251 - 021 - 08
 FECHA: 11-JULIO-2008 ANEXO 4A ZONA: 2 FAB. (X) DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 0800031517
 NOMBRE DEL LICITANTE: REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CAMINO A SANTA TERESA N° 1040-501 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACION TLALPANC.P. 14210 MEXICO, D.F.

TEL.: 01-55-64-49-99-00, 01 800 00 350 00 FAX: 01 800 00 350 00 EXT 1403 R. F. C.: RIM-841030-QC8 CORREO ELECTRONICO: sectorrob@gruporimsa.com.mx

No. Part.	CLAVE(S)		Código	Descripción	Presentación	Registro Sanitario	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Max. por Zona	Precio Max. de Referencia	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio con Descuento	Importe Total
	600	000											
334	040	000	0221 01 01	CI	ENV 1 JCO	281M84 SSA	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. RFC-RIM-841030-QC8	44,659	\$31.07	0.02%	\$31.06	\$1,387,277.62
9	010	000	0264 06 01	CI	ENV 1	70354 SSA	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. PERITARIM G.I. ASTRAZENECA, S.A. DE C.V. XYLOCAINA SPRAY INNOVADOR	24,578	\$64.32	0.05%	\$64.29	\$1,500,066.53

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
 Camino a Santa Teresa No. 1040 Intersección 501, 502, 601
 Colonia Jardines en la Montaña
 Delegación Tlalpam C.P. 14210 México, D.F.
 Teléfono 54 49 99 00
 B.E.E. REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

"Productos destinados al beneficio y mejoramiento de la Salud humana"

Plantas:
 Carretera a Nogales No. 850, La Venta del Astillero, Zapotlán, Jal. C.R. 45240
 Apartado Postal No. 445030 México
 Zapotlán, Jalisco C.P. 45203
 E-mail: medicass@gruporimsa.com.mx

Oficina:
 Camino Santa Teresa No. 1040
 C.P. 501, Col. Jardines en la Montaña
 Deleg. Tlalpam, México, D.F. 14210
 Tel.: 5449 9900
 E-mail: webmaster@gruporimsa.com.mx
 www.gruporimsa.com.mx

032



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. 00641251 - 02 - 08
 MEDICAMENTOS GENERICOS,
 GENERICOS DOF 020108 Y G.I.,
 INNOVADORES, LÁGTEOS,
 NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y
 ESTUPEFACIENTES.



Laboratorios

No. Item	Clase	Descripción	Envase	Presentación	Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Representaciones e Investigaciones Medicas, S.A. de C.V.	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Descuento	Valor con Descuento	Valor con Impuestos					
44	010	000	03	01	CE	ACENOCUMAROL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE ACENOCUMAROL 4 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20 TAB	ENV	807A2002 SSA	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	6,000	\$20.26	\$119,573.72	1.30%	\$20.00	\$119,573.72	
77	010	000	1309	00	01	GI	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO CONTIENE METRONIDAZOL 200 MG. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENV	2	AMP	050M2001 SSA	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	9,069	\$16.19	\$146,760.43	0.01%	\$16.19	\$146,760.43
113	010	000	1923	03	01	GI	BENCILPENICILINA PROCAINA CON BENCILPENICILINA CRYSTALINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300,000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE EQUIVALENTE A 100,000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 MILITROS DE AGUA INYECTABLE.	ENV	1	ENV	135M03 SSA	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	100,000	\$2.44	\$244,000.00	0.00%	\$2.44	\$244,000.00
167	010	000	2505	00	01	GI	BECLOMETASONA, AEROSOL. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: DIFPROPIONATO DE BECLOMETASONA 0.294 G. ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 250 MICROGRAMOS.	ENV	1	ENV	511M2003 SSA	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	920	\$134.14	\$123,396.46	0.01%	\$134.13	\$123,396.46

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
 Cambio a Santa Teresa No. 1040 Interior 401, 502, 602
 Col. Jardines del Bosque, Huixtla, Puebla

Orizaba:
 Camino Santa Teresa No. 1040
 Orizaba, Tlaxcala, México. D.F. 19210
 Tel.: 5449 9500
 E-mail: webmaster@mail.gruporimsa.com.mx
 www.gruporimsa.com.mx

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
 2/3 Teléfono 54 49 99 00
 P.A.R.E. 01810010000

Productos destinados al beneficio y mejoramiento de la Salud humana

Plantas:
 Carrizal a Nogales No. 650, La Venta del Astillero, Zapopan, Jal. C.R. 45220
 Apartado Postal No. 52-120
 Zapopan, Jalisco C.R. 45030 México
 Tel.: (51) 151 0023 Fax: (51) 151 0262
 e-mail: rmedic@rimsa.com.mx

036

0002

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTIENDO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.